División de Prevención de Incendios de Seattle

220 3rd Avenue South Seattle, WA 98104-2608 Correo electrónico: <u>permits@seattle.gov</u>



Cómo usar carpas y calentadores de manera segura durante la pandemia, incluso opciones del permiso libre del Departamento de Bomberos de Seattle

Las carpas pueden ser peligrosas si se incendian o se derrumban. Por este motivo, las carpas más grandes están reguladas por los Códigos de Construcción y Prevención contra el Fuego. Los calentadores también pueden presentar riesgos, ya sea que el calor se genere con propano/gas licuado del petróleo (Liquefied Petroleum Gas, LPG), diésel o electricidad. En este documento se presenta un resumen de los requisitos del código, y las normas y los permisos simplificados especiales vigentes durante la pandemia por COVID-19.

CARPAS

El Departamento de Bomberos de Seattle (Seattle Fire Department, SFD) emitirá un permiso temporal gratuito para carpas (código del permiso 3201-CV) para las empresas y organizaciones que trasladen sus servicios al aire libre. Un ejemplo típico serían comedores o aulas de las escuelas al aire libre. Usted es elegible para el permiso gratuito si traslada su empresa o servicio al exterior debido a los límites de salud pública en el uso del espacio en el interior.

Necesita el permiso del Departamento de Bomberos de Seattle (SFD) para utilizar una carpa, toldo o estructura inflable temporal si:

- la estructura supera los 400 pies cuadrados y tiene una o más paredes; O,
- la estructura supera los 700 pies cuadrados sin paredes (toldos solo con techo);
- tiene dos o más carpas pequeñas solo con techo ubicadas una al lado de la otra, a menos de 12 pies de distancia y su área total supera los 700 pies cuadrados.

El permiso sin cargo incluye las condiciones que debe seguir con respecto a los materiales de la carpa y la instalación para cumplir con los requisitos de seguridad del código de prevención de incendios. El permiso es válido durante 90 días. Si utilizará la carpa durante más de 90 días, después de obtener su permiso temporal para carpas gratuito del SFD, puede comunicarse con el Departamento de Construcción e Inspecciones de Seattle (Seattle Department of Construction and Inspections, SDCI) al 206-684-8850 para conocer los permisos opcionales o la revisión administrativa para contar con la garantía del cumplimiento normativo. Este paso es opcional durante el período de operaciones de emergencia de Seattle. El uso de toldos también requiere un permiso del SDCI y no lo administra el SFD.

Incluso si el permiso temporal del SFD ha finalizado (90 días), usted deberá cumplir con las condiciones del código de prevención de incendios si continúa utilizando la carpa.

Si alquila su carpa a una empresa, infórmele a la empresa si usted es elegible para el permiso sin cargo y controle la factura para garantizar que no le cobren inadvertidamente algún cargo por permisos del SFD. Criterios de elegibilidad: traslada una parte de su empresa o servicio al aire libre, debido a los límites de salud pública en el uso del espacio interior. Si anteriormente obtuvo un permiso temporal LPG o para carpas y es elegible para el permiso sin cargo, le reembolsaremos el pago completo. Comuníquese con nosotros a través del correo electrónico permits@seattle.gov.

Asegúrese de que el jefe de bomberos pueda aprobar su carpa. Si compra una carpa que supera los 400 pies cuadrados, asegúrese de que cumpla con las normas ignífugas del código de prevención de incendios (consulte la condición del permiso n.º 8 en la última página). Tendrá que aceptar la obligación y responsabilidad de instalar correctamente la carpa según las normas de la industria o las instrucciones de instalación del fabricante. No debe ocupar las carpas temporales durante los periodos de acumulación de nieve o hielo, a menos que estén diseñadas para la carga estructural completa según el Código de Construcción de Seattle. Cuando haya acumulación de nieve o hielo y vientos fuertes, debe quitar las carpas más pequeñas. Las carpas que alquila a una empresa de alquileres de carpas con

buena reputación cumplirán con las normas del código de prevención de incendios y la empresa asumirá la responsabilidad de la instalación adecuada.

¿Debería elegir una carpa sin paredes? Debido a la ventilación, el gobernador presentó varios requisitos según si la carpa tiene una o dos paredes o ninguna pared. Consulte la siguiente información (solo en inglés) detenidamente: https://www.governor.wa.gov/sites/default/files/COVID19%20Outdoor%20Open%20Air%20Seating%20Guidance.pdf.

Además, existen consecuencias del código de prevención de incendios al elegir una carpa con paredes o sin estas: si la carpa no tiene paredes, solo necesita un permiso del SFD si la carpa supera los 700 pies cuadrados o tiene carpas una al lado de la otra, a menos de 12 pies de distancia, con un área total que supere los 700 pies cuadrados. Sin embargo, si le agrega paredes a la carpa, también necesitará un permiso del SFD para las carpas pequeñas. Si su carpa tiene alguna pared, necesitará un permiso para las carpas de 400 pies cuadrados o más grandes.

¿A qué distancia del edificio puedo instalar la carpa? Por ejemplo, en el caso de las carpas que cubren las mesas para cenar en la acera, el SFD suele solicitar una distancia mínima de separación de 10 pies entre las carpas y el edificio. Principalmente, para permitir el acceso de los vehículos de emergencia médica. Sin embargo, durante la emergencia por COVID-19, el SFD emitirá permisos que permiten acercar las carpas a los edificios con cero pies de distancia.

¿Cuáles son las condiciones del permiso total para una carpa temporal? Consulte la última página.

ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN AL AIRE LIBRE

En el caso de los calentadores a base de diésel y propano (LPG) necesitará un permiso y no se permiten los tanques de combustibles dentro de las carpas. Esto significa que los calentadores en forma de "hongos" se pueden colocar a 10 pies de las carpas, pero no se pueden colocar dentro de las carpas. Los calentadores como las "salamandras" que soplan el aire dentro de la carpa desde el exterior están permitidos y suelen estar disponibles en las empresas que alquilan las carpas. El tanque de combustible debe colocarse a un mínimo de 10 pies de la carpa; además, usted y las salidas deben contar con extintores 3A 40BC.

Si alquila un calentador a base de diésel o propano/LPG de una empresa que alquila carpas, por lo general, esa empresa contará con el permiso para el calentador y usted no necesitará un permiso adicional. Además, deberán proporcionar los extintores requeridos. Si compra su propio calentador a base de diésel o propano/LPG, necesitará un permiso del SFD.

El SFD emite permisos temporales para carpas sin cargo para calentadores a base de propano/LPG (código del permiso 8207-CV) y a base de diésel (código del permiso 1102-CV) para las empresas y organizaciones que trasladan sus servicios al aire libre debido a las límites establecidos por las normas de salud pública para el uso del espacio en el interior. Un ejemplo típico serían comedores o aulas de las escuelas al aire libre. El permiso sin cargo incluye las condiciones que debe seguir con respecto a la ubicación, el almacenamiento y el uso seguros del propano o diésel. El permiso es válido hasta octubre de 2021 o hasta que la ciudad finalice las operaciones de emergencia por COVID-19, lo que ocurra primero. Si solicita un permiso para un calentador que no está relacionado con una carpa, también se le pedirá que proporcione un diagrama o gráfico de la ubicación propuesta que muestre las salidas, los toldos y las mesas en el lugar que se ubicará el calentador. Si anteriormente obtuvo un permiso temporal para propano/LPG, diésel o para carpas y es elegible para el permiso sin cargo, le reembolsaremos el pago completo. Comuníquese con nosotros a través del correo electrónico permits@seattle.gov.

Se permiten iluminación y calentadores eléctricos fuera y dentro de las carpas y no se necesita un permiso adicional del SFD. Sin embargo, hay algunas precauciones que debe tener en cuenta al utilizar cables de extensión. Debe proteger los cables de extensión contra el desgaste y roturas, y para evitar los peligros de tropiezos. Si utiliza un cable de extensión con el calentador, debido a la cantidad de energía que consume el calentador, debe garantizar que la extensión tenga un calibre mínimo de 12 (o mayor si lo recomienda el fabricante). No deben estar conectados entre sí y nunca deben pasar

por orificios en las paredes. Cualquier toma de corriente importante debe permanecer cubierta. Esto se aplica a las cajas de conexiones, paneles de interruptores y cualquier tipo de caja de salida.

Para obtener más información, comuníquese con la Unidad de Permisos del SFD a través del correo electrónico <u>permits@seattle.gov</u>. Se encuentran disponibles servicios de interpretación. No dude en solicitar una llamada con una persona que hable su idioma, solo díganos su idioma y número de teléfono.

Consulte la siguiente página para conocer las condiciones del permiso del SFD para las carpas temporales.

CONDICIONES DEL PERMISO: PERMISOS DEL SFD PARA CARPAS TEMPORALES

Nota: Estas condiciones son para los permisos de carpas temporales emitidos durante las operaciones de emergencia por la COVID-19 y están sujetas a cambios una vez que las operaciones de emergencia por la COVID-19 ya no estén vigentes.

 La cantidad mínima y el ancho de entradas y salidas deben ser de la manera que se enumeran en la siguiente tabla. Dentro de la carpa, la distancia máxima del recorrido hasta la salida debe ser de 100 pies. (SFC 2015, sección 3103.12)

Carga de ocupación	N.º mínimo de salidas	Ancho mínimo de cada salida
10 a 199	2	72
200 a 499	3	72
500 a 999	4	96
1000 a 1999	5	120
2000 a 2999	6	120
Más de 3000	7	120

- 2. Cada salida debe contar con señales iluminadas de salida con letras de al menos 5 pulgadas de altura. (SFC 2015, sección 3103.12.6).
- 3. Proporcione un extintor clasificado con un mínimo de 2A por cada 2000 pies cuadrados del área de la carpa. La ubicación de cada extintor debe contar con señales claramente visibles. Dentro de la carpa, la distancia máxima de recorrido hasta cualquier extintor debe ser de 50 pies. (SFC 2015, sección 3104.12)
- 4. Cualquier vehículo dentro de la carpa debe tener el tanque vacío y los cables de la batería desconectados. (SFC 2015, sección 3104.18)
- 5. Coloque señales de prohibido fumar, que sean visibles en toda la carpa/toldo y haga cumplir esta norma. (SFC 2015, sección 3104.6)
- 6. El suelo, en el interior y exterior, debe permanecer limpio y libre de residuos combustibles. Todos los residuos deben eliminarse y almacenarse con el método aprobado. (SFC 2015, sección 3104.21 y 3104.22)
- 7. No se permiten dispositivos de llama abierta ni demostraciones en la carpa, sin la previa autorización de la División de Prevención de Incendios. (SFC 2015, sección 3104.7)
- 8. La caída y parte superior de las paredes laterales de la carpa deben ser de material ignífugo. (SFC 2015, sección 3104.2)
- 9. Cualquier condición imprevista que pudiera representar un riesgo de incendio o contribuir con la rápida propagación del fuego o que pudiera retrasar o interferir con la rápida salida de la carpa, que no se incluye en este permiso, debe corregirse o reducirse de inmediato. (SFC 2015, sección 105.3)
- 10. Dentro de la carpa, solo se permiten dispositivos de calefacción eléctricos. Los demás dispositivos de calefacción (por ejemplo, alimentado con propano, diésel o querosén) deben permanecer fuera de la carpa y necesitan un permiso adicional emitido por el Departamento de Bomberos de Seattle. (SFC 2015, secciones 3104.7, 3104.15, 3104.16, 3104.17, 105.3 y 105.6)
- 11. Los calentadores eléctricos y otros aparatos eléctricos deben estar mencionados y aprobados por UL, FM u otras agencias de pruebas aprobadas. (SFC 2015, sección 605.7) Las extensiones de los calentadores eléctricos deben ser de calibre 12 como mínimo (o mayor si el fabricante lo recomienda). Las extensiones no deben estar superpuestas ni conectadas juntas para alargar la extensión.
- 12. El cableado debe marcarse con claridad para evitar que sea un riesgo de tropiezo. (SFC 2015, sección 105.3)
- 13. Para que sea válido, este permiso y los anexos deben <u>colocarse</u> cerca de la ocupación/actividades. (SFC 2015, sección 105.3.5)
- 14. Los asientos holgados, las sillas plegables o artículos similares, que superen los <u>200</u>, deben ubicarse juntos en grupos de tres o más. (SFC 2015, sección 1029.14)
- 15. El documento en adelante nombrado como "Carta de Estabilidad Estructural (Letter of Structural Stability, LOSS)" se proporcionará después de la solicitud de este permiso (SFC 2015, sección 3103.9)

Permisos del SFD para carpas y calentadores: información durante la pandemia, 17 de noviembre de 2020, página 4

16. Las carpas temporales no deben ocuparse durante los periodos de acumulación de nieve o hielo, a menos que estén diseñadas para la carga estructural completa según el Código de Construcción de Seattle. (SFC 2015, sección 105.3)

Nota: Estas condiciones son para los permisos de carpas temporales emitidos durante las operaciones de emergencia por la COVID-19 y están sujetas a cambios una vez que las operaciones de emergencia por la COVID-19 ya no estén vigentes.